



017/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 283 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302, como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 4 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 13 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente".

Que, el Art. 83 del Reglamento General del Concejo Municipal, señala "Los Instrumentos normativos y legislativos del Concejo Municipal son las Leyes y Resoluciones Municipales".

Que, el Art. 44 del Reglamento General del Concejo Municipal (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL) menciona en su inc. f) "Proponer la aprobación de planimetrías y zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes".

Que, por solicitud de Sra. Jacqueline Aguilera de Rossel y otros en su condición de representantes de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma" impetran a la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la aprobación de Sustitución de planimetría de la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma" del Distrito Municipal N° 1, cursando para tal efecto documentación Técnico - Legal necesaria.

Que, por Acta de Conformidad, debidamente notariada; los representantes y vecinos, manifiestan su conformidad para la Sustitución de Planimetría en la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma" en fecha 14 de diciembre del 2014.

Que, por Ordenanza Municipal N° 114/2002, se homologa la Resolución Municipal Técnica Administrativa N° 261/1988 de fecha 24 de enero de 1988 correspondiente a la aprobación de la Planimetría de la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma".

R



017/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe **CITE: DAT/AC/MPP/852/2018** de fecha 22 de agosto del 2018, elaborado por el Responsable del Área de Cartografía - D.A.T. G.A.M.E.A., se procedió a la verificación del levantamiento georeferenciado, incorporándose el polígono correspondiente al archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., indicándose que la propiedad se ubica dentro del Área Urbana del Distrito Municipal N° 1, que la urbanización se encuentra dentro del área urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno Urbanizado con una superficie total de 338835.94 M2.

Que, por informe **CITE DAT/UV/573/2018** de fecha 27 de agosto del 2018 emitido por el procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. - G.A.M.E.A. se tiene que la unidad de vialidad complemento el trazo vial de acuerdo a lo coordinado con la Unidad de Administración Territorial manteniendo lo consolidado en cuanto a cordones de aceras y los anchos de las calzadas.

Que, por informe **CITE:DAT/UAT/BMSV/550/2018** de fecha 4 de octubre de 2018, emitido por arquitectos de la Unidad de Administración Territorial, refiere lo siguiente que a la presente cursan antecedentes e informes que han sido detallados en el primer informe final y de la relación de antecedentes señalados la presente consideración de solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRIA VIA SUSTITUCIÓN de la URBANIZACIÓN VILLA TEJADA ALPACOMA, se desarrolló en conformidad a las Notas, Informes y Unidades dependientes de la D.A.T. y la documentación presentada por la junta de vecinos; el presente trámite es procesado bajo la modalidad de aprobación vía Sustitución en conformidad a la normativa vigente, asimismo, el trámite deberá considerar algunas salvedades establecidas en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para ser tratados en el trámite de sustitución de planimetría:

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/DOJD/INF-015/2017** de fecha 08 de septiembre del 2017, elaborado por el Asesor Legal - U.D.R.B.D.M. señala: en virtud que la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma" no cuenta con cesión de áreas en favor del G.A.M.E.A., tal como señala el informe con CITE: BIM/312/2011, de 25 de Julio de 2011 emitido por la Responsable de Bienes Inmuebles Municipales del G.A.M.E.A. y que la junta de vecinos de dicha Urbanización no están legalmente habilitados para la suscripción de cualquier tipo de documento con el cual se realice la cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A., es así que el Asesor Legal - U.D.R.B.D.M. sugiere que la regularización de áreas públicas en la presente Sustitución de Planimetría sea mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/ALT/256/2018** de fecha 08 de octubre del 2018 elaborado por el Asesor Legal Técnico - D.A.T.- G.A.M.E.A. concluye que el presente trámite cuenta con respaldo legal y técnico conforme informes CITE:DAT/AC/MPP/852/2018, CITE:DAT/UV/I/007/2018, CITE:DAT/UV/573/2018, CITE:DAT/UAT/BMSV/550/2018 y CITE:DGAL/UDRBDM/DOJD/INF-015/2017; por consiguiente corresponde proceder a la elaboración de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga la aprobación en la vía SUSTITUCIÓN de PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "VILLA TEJADA ALPACOMA", Distrito N°1 y se remita la misma más sus actuados por ante instancia superior para su consideración y prosecución.



017/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T. - D.A.T. N° 063/2018, de fecha 06 de diciembre del año 2018, que resuelve aprobar en la Vía de SUSTITUCIÓN, la Planimetría de la Urbanización "VILLA TEJADA ALPACOMA" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 1, de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
1	40	13056.82 m2
2A	22	6508.92 m2
2B	24	5875.96 m2
3	27	8446.68 m2
4	32	10423.84 m2
5	38	8818.19 m2
6	25	10378.32 m2
7	28	10444.49 m2
8	19	6068.69 m2
9	33	10402.47 m2
10	13	5202.93 m2
11	30	10414.68 m2
12	29	10349.74 m2
13	28	10382.64 m2
14	21	9241.93 m2
15	19	10443.44 m2
16	31	9307.06 m2
17A	15	6635.59 m2
17B	16	3184.10 m2
18	18	6462.22 m2
21	27	8712.36 m2
22	5	1899.89 m2
TOTAL		182660.96 M2



017/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficies por usos:

AREAS	SUPERFICIES (m)	%
Área Residencial	182660.96 m.	59.61 %
Equipamiento y Área Verde	9755.04 m.	3.18 %
Area Municipal de Seguridad y Reforestación	19322.42 m.	6.31 %
Vías Publicas	94675.31 m.	30.90 %
TOTAL	306413.73 m.	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 90 días hábiles, computables a la aprobación de la presente, a efectos de que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación y a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Tejada Alpacoma", inicien el trámite de regularización de registro de Áreas Publicas un total de **123752.77 m2** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por medio de Ley Municipal, en caso de incumplimiento la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- En conformidad a la Ley Municipal N° 328 de fecha 12 de febrero de 2016, procédase al congelamiento de los lotes y manzanos detallados en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 063/2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 063/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

